

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Asamblea Vecinal de La Hiruela (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

La Hiruela, a 4 de agosto de 2014.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/25.415/14)

